



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

TO/500

2005/10/004/0/577

SL

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 05 MAYO 2008

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública Internacional N°25/07, comprendida en el régimen de Iniciativa Privada, convocada por el Poder Ejecutivo para la concesión de uso de un área de aproximadamente 6.684 metros cuadrados del dominio público en el Puerto de La Paloma, Departamento de Rocha, destinado a la construcción y explotación de una planta procesadora de "Surimi".-----

RESULTANDO: **I)** Que por Resolución del Poder Ejecutivo de 6 de febrero de 2006, se aceptó la Iniciativa Privada presentada por la firma ARTEVA S.A., para la construcción y puesta en funcionamiento de la referida Planta Industrial, en el Puerto de La Paloma (Departamento de Rocha).-----

II) Que, asimismo, por Resolución del citado Poder de fecha 14 de mayo de 2007, se aprobó: a) los Estudios de Factibilidad y b) el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán el llamado, facultándose a las Direcciones Nacionales de: Hidrografía e Inversiones y Planificación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a desarrollar el proceso licitatorio respectivo, de conformidad con las disposiciones de la Ley N°17.555 de 18 de setiembre de 2002.-----

III) Que se efectuaron las publicaciones de estilo en el

Diario Oficial, en dos diarios de circulación nacional (El País y La República) y en un diario local (Diario El Este Rocha), los días 16 y 17 de julio de 2007.-----

IV) Que al acto de apertura, realizado el 30 de agosto de 2007, presentó oferta la firma: ARTEVA S.A., según surge del Acta glosada a fojas 333 de autos.-----

V) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones que fuera designada por resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fecha 19 de setiembre de 2007, al efectuar el análisis de la única oferta presentada, procedió a solicitar a la firma ARTEVA S.A., con fecha 16 de noviembre de 2007, aclaraciones sobre distintos puntos de la misma, las que fueron evacuadas el 20 de diciembre de 2007, procediendo dicha Comisión Asesora a efectuar el análisis de la totalidad de la documentación, efectuando el control del cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales del Pliego, así como la comparación entre la oferta presentada con sus aclaraciones y la propuesta original.-----

VI) Que en acuerdo a lo dispuesto por el artículo II.9 del Pliego de Bases y Condiciones "Información del Oferente. Verificación", se solicitó la intervención del Departamento Jurídico - Notarial de la Dirección Nacional de Hidrografía, a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo II.5 Numeral 1 del citado Pliego, informando el citado Departamento que el Oferente acreditó la documentación requerida.-----

VII) Que luego de evaluada la "Propuesta Técnica" y la "Propuesta Económica", con fecha 9 de enero de 2008, la



MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y OBRAS PÚBLICAS

Comisión Asesora de Adjudicaciones aconseja adjudicar el presente llamado a la firma ARTEVA S.A., por reunir las condiciones para ser la adjudicataria del presente llamado.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°217.580 - Entrada N°659/08) ha tomado intervención, sin formular objeciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: **I)** Que la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca manifiesta que el proyecto es de su interés, ya que se basa en la extracción de una especie sub explotada ("Castañeta" - *Cheilodactylusbergi*), muchas veces descartada por la flota, sustituye importaciones y tiene un saldo exportable.-----

II) El alto contenido social del emprendimiento, en tanto el mismo se instala en el interior de la República generando puestos de trabajo, introduciendo maquinaria y tecnología no existente, asegurando materia prima a una empresa ya instalada en el País desde hace cinco años.-----

ATENCIÓN: a lo preceptuado por la Ley N°16.246 de 8 de abril de 1992 y su Decreto Reglamentario N°412/92 de 1 de setiembre de 1992, y la Ley de Reactivación Económica N°17.555 de 18 de setiembre de 2002 y su Decreto Reglamentario N°442/002 de 28 de setiembre de 2002.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

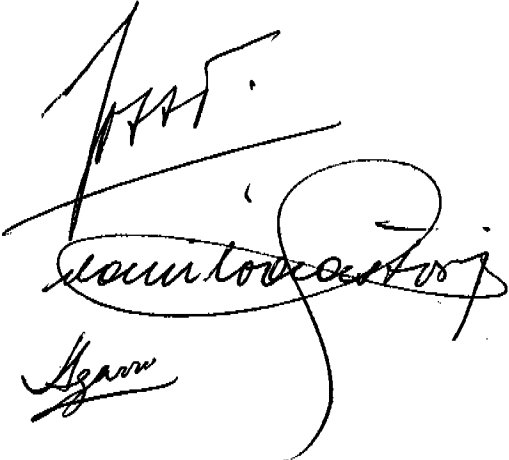
1°.- Adjudicase a la firma ARTEVA S.A. la Licitación Pública Internacional N°25/07, comprendida en el régimen de Iniciativa Privada, convocada por el Poder Ejecutivo para

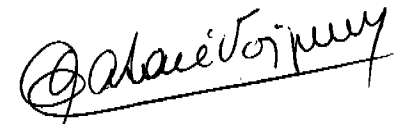
la concesión de uso de un área de aproximadamente 6.684 metros cuadrados del dominio público en el Puerto de La Paloma, Departamento de Rocha, destinado a la construcción y explotación de una planta procesadora de "Surimi".-----

2°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Hidrografía a suscribir con la firma ARTEVA S.A. el correspondiente Contrato de Concesión -ad referendum- de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Establécese asimismo que la firma contratista deberá constituir, con anterioridad a la firma del Contrato de Concesión, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuyo monto será de U\$S150.000,00 (dólares estadounidenses cinco cincuenta mil), la que deberá ser constituida en la forma prevista en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la presente convocatoria.-----

4°.- Comuníquese, Publíquese y previa toma de razón por parte del Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía para notificar a la firma interesada y demás efectos.-----


Juan Carlos Rodríguez


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República